



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1278, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su Reglamento y demás normas relacionadas con el Plan de Recuperación de áreas degradadas por Residuos Sólidos; y, a las competencias delegadas por el Decreto de Alcaldía N°006-2016-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "AMPLIACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS DEL BOTADERO DE VILLA MANTARO Y VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE HUANCÁN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO", por cumplir técnica, social y económicamente las exigencias mínimas de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La "Ampliación Complementaria del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos del Botadero de Villa Mantaro y Villa Hermosa del Distrito de Huancán de la Provincia de Huancayo" en el Lote 02 (Villa Hermosa Huancayo) permitirá el confinamiento por un espacio de tiempo de 09 meses y en el Lote 03 (Villa Hermosa Chilca) permitirá el confinamiento por un espacio de tiempo de 13 meses.

ARTÍCULO TERCERO.- La "Ampliación Complementaria del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos del Botadero de Villa Mantaro y Villa Hermosa del Distrito de Huancán de la Provincia de Huancayo" contempla manejo de gases, manejo de lixiviados, manejo de aguas pluviales, incorporación paisajística, cerco perimétrico, señalización operación y mantenimiento de la infraestructura y el plan de gestión ambiental.

ARTÍCULO CUARTO.- La "Ampliación Complementaria del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos del Botadero de Villa Mantaro y Villa Hermosa del Distrito de Huancán de la Provincia de Huancayo", es el instrumento ambiental para realizar las funciones de seguimiento, supervisión y control en función a las acciones preventivas, correctivas o de mitigación o compensatorias, que eliminará la afectación o riesgo a la salud de la población y los impactos ambientales negativos de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- El Presupuesto de la "Ampliación Complementaria del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos del Botadero de Villa Mantaro y Villa Hermosa del Distrito de Huancán de la Provincia de Huancayo", asciende al importe de Un Millón doscientos setenta y siete mil doscientos tres con 60/100 soles (1,277,203.60 soles), inversión que será financiada por la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULOS EXTO.- El espacio recuperado en el Sector Botadero de Villa Mantaro y Villa Hermosa en el Distrito de Huancán de la Provincia de Huancayo, permitirá a la población en general realizar actividades de recreación, esparcimiento y académicas, considerando los diez años luego del cierre y monitoreo ambiental.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La Municipalidad Provincial de Huancayo a través de la Gerencia de Servicios Públicos - Unidad de Limpieza Pública y Residuos Sólidos y de la Unidad de Relleno Sanitario, deberá cumplir con las recomendaciones técnicas contenidas en el Informe N°009-2021-MPH-GSP-LPyRS/FRS respecto a la "Ampliación Complementaria del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos del Botadero de Villa Mantaro y Villa Hermosa del Distrito de Huancán de la Provincia de Huancayo".

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA a fin de que lleve a cabo las acciones de fiscalización y supervisión que correspondan.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GSP/MCHT
klod



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE

Central Telefónica: (064) 600408
(064) 383145

Telefax: (064) 600409
(064) 600411

Página web:
www.munihuancayo.gob.pe

Dirección: Calle Real S/N
Plaza Huamanmarca - Huancayo